



CONSTANCIA N° 053

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 070, PRESENTADA POR DON: **VICTOR HUGO SANCHEZ BUSTAMANTE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22252064**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **965** DE:

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHINA, CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 1941, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1131 AL 1135, DEL TOMO II DEL BIENIO 1943 - 1944, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICTOR HUGO SANCHEZ BUSTAMANTE** CON DNI. N° **22252064**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 09 DE FEBRERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CP.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2022 14:18:33-0500

R.E.D.L.C.M.



OFICINA
 J. N° 074296

Mil ciento treinta y tres

Numero noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres - Por los
 los. Cuatro. Chincas. Peta, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y
 tres. Caja de Depósitos y Aportaciones - Departamento de Recaudación.
 J. Morúa - Vista Nueva - Una pública - Autorizada de pago de Alcabala de
 Aportaciones número noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres.
 Sueros. Cuatro. Se hizo la paga de la cantidad de cuatro pesos sesenta
 y tres por ciento sobre el capital de tres pesos con que se obligaron
 de, conforme a la ley de la materia, el contrato de compra venta que
 celebraron Francisco Marcelo con Juan Almeyda Jacobs según minuta
 de catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Chincas, Peta,
 a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Caja de Depó-
 sitos y Aportaciones. Departamento de Recaudación. J. Morúa - Vista
 Nueva. Una pública. Se hizo a instrumento público la minuta prin-
 cipal, la cual queda archivada con el número quinientos noventa y
 tres, e insertados los otorgantes del contenido y resultados de esta es-
 critura, se ratificaron en ella y firmaron con los testigos don Emiliano
 Mendocino y don Alfonso Ortiz G., mayores de edad de esta comuni-
 dad, de que doy fe.

Francisco Marcelo

Juan Almeyda

Emiliano Mendocino

Walter Galdos Morales

Notario

Se otorgó en
 R. P. 20
 11-67

Numero noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres - Sociedad Beneficencia Chincas -
 en Chincas Peta, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y
 tres, ante mí el Notario y testigos que al final se expresan, firmo presente.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Móvivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 14:30:49-0500

don Virgilio Lli Kham Joo, chino, casado, con carnet de extranje-
ria número cuarentum mil seiscientos ochenta y dos, don Lea Man Lin,
chino, casado, con carnet de extrajeria número cuarentum mil seis-
cientos noventa y siete, don Wang Shu Kow, chino, casado, con carnet de
extrajeria número cuarentum mil seiscientos ochenta y tres, don Abia Wan
Jun, chino, casado, con carnet de extrajeria número cuarentum mil
quinientos cincuenta y tres, don Teófilo Palacios Ruiz, chino, casado, con
carnet de extrajeria número ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos,
don Alfredo Ramón Khang, chino, casado, con carnet de extrajeria número
cuarentum mil ochocientos cuarenta y tres, don Ernesto Yui Yow, chino, casa-
do, con carnet de extrajeria número cuarentum mil quinientos doce,
don Alfonso León Tung, chino, soltero, con carnet de extrajeria número
cuarentum mil quinientos diez, don Jeri Liao Shi, chino, casado,
con carnet de extrajeria número cuarentum mil ochocientos sesen-
ta y tres, don Emilio Yui — chino, casado, con carnet de extranje-
ria número cuarentum mil quinientos noventa y ocho, don Fernando Kow
Yi Lam, chino, casado, con carnet de extrajeria número cuarentum
mil seiscientos cuarenta y tres, don Chan Tsuen Kow, chino, casado, con
carnet de extrajeria número cuarentum mil seiscientos cuarenta y tres, y
don Francisco Chungi, chino, casado, con carnet de extrajeria número
cuarentum mil seiscientos ochenta y dos, todos los con plácemes
yores de edad, vecinos del lugar, comerciantes, intruidos en el idioma
castellano, hábiles para contratar y si quisiere cargar, de que doy fe,
y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y ocho al cuarenta y
nueve inclusive de la ley del notariado de que también doy fe, solicito
para que elevare a escritura pública la minuta del tenor siguiente:
Número seiscientos ochenta y dos. Los Notarios. En banda. Fúndase en que
registra de escrituras públicas, una es la que cuenta la organización
de la Comisión denominada "Beneficencia China" establecida en
esta ciudad, la cual fue fundada hace más de cincuenta años

Se dio fe y
firmó por
el R. P. Y.



Nº 074286

Mil novecientos treinta y tres



Hay el nombre de "Asociación China", que atorga los miembros componentes de su actual Directorio, que lo son: don Virgilio del Carmen, Presidente, don Blas Huanqui, Vice-Presidente, don Wang Shikang, Secretario, don Shiao Maoping, Tesorero, don Cecilia Palacios Benavente, Fiscal, y A. F. Wang, don Ernesto Yui, don Alfonso, Contador, don José Luis, don Andrés Li, don Fernando Cam, don Shao Yuen Kam y don Francisco Cheng, Vocales, con el fin de conformar su organización y funciones a las disposiciones de las leyes del Perú, sujetándolas a los Estatutos aprobados en sesión de Junta General de siete de julio del presente año, los cuales debían empezar a regir una vez que sean aprobados por el Supremo Gobierno y se le reconocen las personería jurídica, siendo el texto de dichos Estatutos el que sigue: - De la Asociación: Artículo primero - Hay el nombre de Beneficencia China funciones desde hace más de cincuenta años una asociación que se fundó con el nombre de "Asociación China" y que tiene por objeto socorrer y auxiliar económicamente a todos los ciudadanos de nacionalidad china que se encuentran en estado de indigencia dentro de la provincia de Lima, proporcionándoles socorros y asistencia en caso de enfermedad, atendiendo a los gastos de su sepelio en caso de fallecimiento, costando para ello con el fondo proveniente de las cuotas mensuales que aportan todos los socios afiliados a dicha Asociación, se reconocen con sujeción a los presentes Estatutos por haber existido desde de ahora una regla escrita para su funcionamiento, regíndose tan solo por los procedimientos establecidos por sus fundadores que ahora se traducen en estos Estatutos. - De las Sociedades: Artículo segundo - Para ser socio de la Asociación se requiere ser ciudadano chino en ejercicio, residente en la provincia de Lima, estar inscrito en sus registros y contribuir con la cuota mensual que determina la Junta General. - El que dejara de abonar puntualmente las cuotas mensuales consentidas o pague en estado de quiebra



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2022 14:31:04-0500

los e cometera alguna falta, social, comercial o legal que se juicio del Directorio Jura, de parate y ave, defacia, de ser miembro de la pr, ciation. De la Junta General. Articulo tercero. La Junta General se compone de todos los miembros de la asociacion y, tendra la Direccion Suprema de la institucion, con las siguientes atribuciones: primera. - Reunirse mensualmente (o cada seis meses) o cuando sea convocada por el Presidente, para ocuparse de los asuntos de caracter general y de importancia para la asociacion, debiendo tener sus acuerdos la aprobacion de la mitad mas uno de los votos de los socios presentes, por lo cual seran convocados oportunamente por el Presidente, pero si no concurriere a las primeras citacion el numero suficiente de socios que sera la mitad mas uno de los socios inscritos, la segunda sesion juzic, nara con el numero de los que concurran. Segunda. - Elegir el Directorio de la asociacion en la ultima sesion del año, tercera. - Examinar la cuenta anual, que presente el Tesorero y aprobarla o desaprobala, cuarta. - Autorizar, al Presidente, Tesorero, y Secretaris para celebrar toda clase de contratos y firmar las respectivas escrituras y documentos de adquisicion, de sujecion, hipotecas, arrendamientos y demas respecto de los bienes de la Sociedad. quinta. - Reformar los Estatutos, acordar la liquidacion o la reorganizacion de la asociacion y tomar todos los acuerdos que sean de caracter general y que sean indispensables para el buena marcha de la institucion. - Del Directorio. Articulo cuarto. El Directorio tiene a su cargo la direccion inmediata de la asociacion y se compone de los siguientes miembros. Un presidente, que lo sera a la vez de la institucion, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretaris, un Pro-Secretaris y siete vocales. Articulo quinto. - El Directorio celebrara sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sea convocada por el Presidente y la pidan por lo menos tres de sus miembros, en quienes sera de la mitad mas uno de sus miembros y sus decisiones se tomara con mayoría de voto de los asistentes. Si en la primera



J. Nº 074288

Mil ciento treinta y tres



convocatoria no hubiere quorum, se hará una segunda convocatoria y entonces se podrá celebrar sesión con el número de asistentes, siempre que este no baje de cinco. En caso de empate, el presidente tendrá de doble voto. Artículo sexto. Son atribuciones del director, dirigir y resolver sobre todos los asuntos que no sean materia de conocimiento de la Junta General y dirigir la marcha ordinaria de la asociación. Artículo sétimo. Son atribuciones del Presidente: primera. Presidir las sesiones de Junta General y del Directorio. segunda. Comunicar a sesión a la Junta General y a la de Directorio. tercera. Supervisar el movimiento de Tesorería y el de Secretaría. cuarta. Venir a los empleados subalternos, asignándoles la retribución que corresponde al Directorio. quinta. Dirigir y vigilar la buena marcha de la institución. Por causa de ausencia, enfermedad o por cualquier otro motivo que impida al Presidente ejercer sus funciones, se hará cargo de la Presidencia el Vice-Presidente, por todo el tiempo que dure el impedimento del Presidente. Artículo octavo. Son atribuciones del Tesorero: primera. Perseguir las cuotas de los miembros de la Asociación y la parte que produce los bienes de la misma. segunda. Atender con los fondos necesarios a las cuotas de enfermedad o muerte de los ciudadanos chinos a quienes tenga bajo su protección la Asociación, previa orden del Presidente, recabando los comprobantes del caso. tercera. Llevar la cuenta del movimiento de Tesorería, rendirla en los últimos quince días del mes de diciembre de cada año, según la norma. Las atribuciones del Secretario y del Sub-Tesorero que lo reemplaza en caso de impedimento son: primera. Llevar el Registro de los asociados con el importe de sus cuotas y con el movimiento de ellas y de los mismos. segunda. Llevar el libro de notas de las sesiones de Junta General y de Directorio, tercera. Llevar la correspondencia de la asociación. cuarta. Hacer las citaciones a sesión. quinta. Auxiliarse al Presidente en la dirección de la institución.

X

titulación - artículo diez - Las atribuciones de los vocales turnarse mutuamente en la visita y recorros a los protegidos de la institución y en los demás permisos que se pisan encomendados por el Presidente - artículo once - El Presidente tiene además la representación jurídica de la asociación en juicio o fuera de él, pudiendo presentarse como tal ante todos los poderes del Estado con todas las facultades necesarias para el caso y las especiales del artículo diez del Código de Procedimiento Civil, y además para celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales y de cualquiera otra naturaleza, tratándose de los bienes de la Asociación, previa autorización de la Junta General de los bienes de la asociación - artículo doce - Los bienes propios de la Institución, primera. Una finca urbana situada en la esquina de las calles de Ayacucho número ochocientos veintinueve y del Canal de la ciudad de Chivilcoy, que ocupa el área superficial de diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados y que linda por el Norte con la calle antigua del Canal, por el Sur con propiedad de don Mariano Velasco, por el Oeste con la de don Leonardo Bonticelli, que antes fue de don Juan Cori y por el Oeste hacia donde tiene su frente con la calle de Ayacucho, tratándose en total en poco más o menos - como no existe título de propiedad de esta finca, se está siguiendo el respectivo expediente de título ejecutivo ante el juzgado de esta provincia - segunda. Otra finca urbana situada en las calles de Bolívar ante las frentes de esta misma ciudad, número trescientos setenta y cinco que ocupa el área superficial de diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados y linda por el Norte con las indicadas calles, por el Sur con propiedad de don Humberto Blasco, que antes fue de don Tito Barrigales, por el Oeste con la de don Carlos Silva, que antes fue de las mismas Barrigales y por el Oeste con la de don Santiago L. Barrigales Paredes que antes fue de los Barrigales, siendo finca que compró a don Carlos Barrigales por los antiguos socios don Pedro Velasco, don Jo-



J N° 074274

Mil ciento treinta y tres

Señores María Poma, don Blas Prado y don Abongiton para la Beneficencia China en el precio de cincuenta soles por escritura pública de constitución de marzo de mil ochocientos noventa y tres ante el Notario don Juan Manuel Gracia, otorgada en su sede actual en los Cincuenta y tres. Las cuotas mensuales de los asociados, cuyo número es variable y cuyo monto al año se puede apreciar en los cincuenta y tres próximamente. El precio de ambas fincas urbanas y el monto de las cuotas de los socios durante el presente año asciende a la cantidad de soles seis mil doscientos que viene a ser el capital en que consiste la reorganización de la Asociación bajo los presentes Estatutos. Duración de la Asociación - Artículo tres - La duración de la Asociación es por término indefinido y solo podrá terminarse cuando lo acuerden los dos tercios de los socios inscritos y presentes en el pago de sus cuotas en dos sesiones sucesivas en la segunda de las cuales se acordará el destino que debe darse a los bienes y fondos de la Asociación. El Directorio tendrá de duración un año a partir del primer de enero de cada año, en que tomará posesión de sus cargos, debiendo ser elegidos sus miembros en la última sesión de diciembre. Artículo catorce - El domicilio de la Asociación es la ciudad de Lima y Pisco, en la finca urbana de su propiedad de la calle de Ayacucho número cuatrocientos seis en donde funciona el Directorio. En esta virtud queda reorganizada la Asociación de "Beneficencia China" de esta ciudad, con sujeción a los Estatutos que quedan escritos y conformes a los cuales funcionará en lo sucesivo mientras no sean reformados por los mismos. Junta General a la que se refiere convenientemente. Vista del señor Notario, agregará lo que sea de ley y pasará el parte respectivo para su inscripción en el registro de Asociaciones de este Distrito - Shingla Pita, primero de agosto de mil novecientos noventa y tres. Vigilio Chi Nam Joo - Los Han sin - Wang Shuphan - Chia Wen Yün - Escriba Palacios primer - P.



FIRMA
 DIGITAL

Don Emérito Luis Alf. Bontin José Laos - Emilio Lisi - Juan
 de la Cruz - Chau Huon Han - Francisco Abangui - Paga impuesto de Re-
 gistro N.º 2. Paga - los por el tanto en adelante participaciones - Chicho
 Challa, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro - Juan J. May-
 tani - jefe de la Sección de Cobranzas - Paga impuesto de Registro con certi-
 ficado número doscientos setenta y mil quinientos treinta y seis la cantidad
 de quince pesos oro y cincuenta centavos - Chicho Challa, diez de agosto
 de mil novecientos cuarenta y cuatro - Baza de Depósitos y Beneficencias. De-
 partamento de Recaudación - J. Merino - Vista Buena - una rubrica - Botapica
 de depago del Impuesto de Registro número doscientos setenta y mil quinien-
 tos treinta y seis - Solsos oros - quince cincuenta centavos - No. 1111111111
 la cantidad de quince pesos oro cincuenta centavos por el uno por ciento
 sobre el capital de diez mil doscientos pesos oro, con que esta
 gravada conforme al artículo veinte de la ley de la creación el contri-
 buto de Seguridad que celebra Beneficencia Chicha con miembros componen-
 tes según minuta de primera de agosto de mil novecientos cuarenta y
 cuatro - Chicho Challa, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y
 cuatro - Baza de Depósitos y Beneficencias. Departamento de Recaudación - J. de
 la Cruz - una rubrica - Se elevó a instrumento público las minutas firmadas
 la cual queda archivada con el número quinientos noventa y tres y
 instruidos los otorgantes del contenido y resultados de esta escritura
 se ratificaron en ella y firmaron con los testigos don Gervasio Quijpe
 y don Alfonso Cortés J., mayores de edad, de esta vecindad, de que
 doy fe -

A. Abangui
 Francisco Bontin
 Francisco Bontin
 Emilio Lisi
 Juan de la Cruz



Nº 074276

Mil ciento treinta y cinco

José José Wong Churruarín

Chavez Yuen Carrizosa de lo Palacios Ache

Ernesto Luis Jasi

Virginia del Valle

Francisco Chunga

[Signature]

Notario

[Signature]

[Signature]

Números mercantiles sucesivos - Protesta

Banca de Crédito del Perú a don Félix Ortega - En dicha pta, se cede
 su de agente de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las cinco de
 la tarde, y el Notario, a solicitud del Banco de Crédito del Perú, me
 constituí en el domicilio de don Félix Ortega, situada en la calle Bagu
 tá de esta ciudad, con el objeto de requerir el pago de la letra gome
 adelantó su tenor y cuenta en doce comas mil ochocientos sesenta y
 cinco, número comercial veintinueve de don Manuel Navari para el fin de practicar
 las diligencias de protesta de los referidos letra cuya transcripción se
 encuentra en el número de los números doce - Trece y catorce sucesivos
 cincuenta, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y
 ocho - El cinco de agente se percibe a título de pago por esta Banca
 de Cambio, si los todos de sus mismos la cantidad de treinta y cinco
 centenas, cincuenta, cincuenta y cinco, pesos oro - Valor recibida que se
 encuentra según copia de S. S. L. - Bienes G. de Saba - El señor
 Félix Ortega - dicha pta - aceptada - Ver el cinco de agente de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 14:33:30-0500